

RESOLUCION JEFATURAL N° 193 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 19 NOV. 2019

VISTOS:

Los Memorandos N° 003104 y 003105-2019/GAD/RENIEC (08NOV2019) de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 004255-2019-GPP/RENIEC (12NOV2019) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 003694-2019/GPP/SGP/RENIEC (12NOV2019) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001992-2019/GAJ/SGAJ/RENIEC (13NOV2019) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000658-2019/GAJ/RENIEC (13NOV2019) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, se aprueba el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019, entre otros, incluye en el mismo, el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Que a través de la Resolución Jefatural N° 152-2018/JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Que el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o el que haga que sus veces en el pliego;

Que asimismo, de conformidad con el citado artículo el artículo 20 de la Ley N° 27785, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que mediante la Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG de fecha 22OCT2019, se aprueba el Tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría (SOA), por el periodo a auditar, que entre otros, las entidades las entidades del Gobierno Nacional, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades

de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo, conforme al Anexo que forma parte de dicha Resolución;

Que con Oficio N° 002234-2019-CG/DC de fecha 30OCT2019, el Contralor General de la República solicita al Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, efectuar una transferencia financiera a su favor por la suma de S/ 62.336,00 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), que corresponde al 50% de la Retribución Económica (incluido IGV), a fin de financiar la contratación de sociedades de auditorías que se encargará de revisar las labores de control posterior externo a los Estados Financieros del Pliego RENIEC 2019;

Que asimismo Oficio N° 002281-2019-CG/DC de fecha 30OCT2019, el Contralor General de la República solicita al Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, efectuar una transferencia financiera a su favor por la suma de S/ 15.000,00 (Quince Mil y 00/100 Soles), que corresponde al 50% de la Retribución Económica (incluido IGV), a fin de financiar la contratación de sociedades de auditorías que se encargará de revisar las labores de control posterior externo a los procesos electorales "Elecciones Municipales", Elecciones Regionales y Municipales 2018 y Segunda Vuelta" y Referéndum Nacional;

Que mediante Memorando N° 004255-2019/GPP/RENIEC de fecha 12NOV2019 e Informe N° 003694-2019-GPP/SGP/RENIEC (12NOV2019), de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, concluyendo que se cuenta con recursos presupuestarios por un monto ascendente a S/ 77.336,00 (Setenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), en la específica de gasto "2.4.1.3.1.1 Transferencias a Otras Unidades del Gobierno Nacional, destinados a financiar la contratación de Sociedades de Auditorías", en ese contexto la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que en materia presupuestal resulta viable la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República
Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, por la suma total de S/ 77.336,00 (Setenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, correspondiendo S/ 62,336.00 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Seis y 00/100 Soles), a la Auditoría Gubernamental a los Estados

Financieros y S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles) a la Auditoría Gubernamental a los Procesos Electorales.

Artículo 2°.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	: 9001. Acciones Centrales
Producto	: 3999999. Sin Producto
Actividad	: 5000003. Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: RDR
Específica de Gasto	: 2 4 1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional
S/	: 77.336,00

Artículo 3°.- Limitación al uso de los Recursos.

Los recursos de la Transferencia Financiera que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRR/mlz